

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 24 de enero del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dio lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de enero del año dos mil siete, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, quien preside la Comisión de Gobernación y Reglamentos le pide a la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria de dicha comisión lo apoye en la lectura del dictamen de propuesta de modificar el Artículo 71 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Capítulo IV, Artículo 63, incisos a) y f). Es que nos permitimos presentar el Dictamen de Modificación de Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, en atención al oficio número Of. No. C.M. 055/2007, de fecha 15 de Enero del año 2007, signado por el C.P. Sabino Castañeda Pérez, Contralor Municipal del Ayuntamiento, mediante el cual pone a disposición de la Comisión que representamos, la propuesta de modificar el artículo 71 del mencionado reglamento, por lo que bajo ese contexto se emite el presente dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNICO.- Que con fecha 28 de junio de 2001 se aprobó en sesión ordinaria de Cabildo el Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez y publico en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima” de Fecha 14 de Julio del mismo año. En donde se encuentra la siguiente inconsistencia en el artículo 71 que a la letra DICE: Para el cumplimiento de sus funciones, la dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano contara con las siguientes Direcciones de Área; debiendo DECIR.- para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales contara con las siguientes Direcciones de Área.

DICTAMEN

PRIMERO.- Que después de analizar el Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez esta comisión dictamina aprobar la modificación al artículo 71 del Reglamento antes mencionado.

SEGUNDO.- Se Ordene a la Secretaria del Ayuntamiento una vez aprobado el presente dictamen realice los tramites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima”

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 18 de Enero del año 2007

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS, RUBRICA. **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA** SECRETARIA, RUBRICA. Y **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al Artículo 71 del Reglamento antes mencionado.

En otro asunto la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos da lectura al dictamen correspondiente al Proyecto del Dictamen para el Reglamento que regulara el Tianguis Artesanal y Cultural, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Capitulo IV, Artículo 63, incisos a) y f). Es que nos permitimos presentar el Dictamen del Proyecto de Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural en el Municipio de Villa de Alvarez, en atención al oficio número SE. OF 200/2007, de fecha 02 de Enero del año 2007, signado por el Prof. Jorge Luis León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual pone a disposición de la Comisión que representamos, el dictamen aprobado respecto de la creación del Tianguis Artesanal y Cultural, con la finalidad de que esta comisión elabore el Proyecto del Dictamen para el reglamento que regulara, el Tianguis Artesanal y Cultural, por lo que bajo ese contexto se emite el presente dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNICO: Toda vez que con fecha 28 de diciembre de 2006, en sesión ordinaria de cabildo se aprobó la creación del Tianguis Artesanal y Cultural en el Municipio de Villa de Álvarez, es necesario su regulación por lo cual se propone un proyecto de reglamento que tiene como finalidad regular las actividades comerciales que en el se desarrollen, por tal motivo esta comisión presenta el siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TIANGUIS ARTESANAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Se declara de orden público la regulación de la actividad comercial que se desarrollo en el Tianguis Artesanal y Cultural en el municipio de Villa de Álvarez.

ARTICULO 2. El presente ordenamiento regula la instalación, organización y funcionamiento del Tianguis Artesanal y cultural que se establezca en el territorio municipal.

ARTICULO 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por Tianguis Artesanal y Cultural el lugar donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores un día a la semana, para ofertar y/o adquirir los productos artesanales y turísticos del municipio.

ARTICULO 4. La autoridad municipal expedirá la autorización para ejercer el comercio en las áreas del Tianguis Artesanal y Cultural a quienes hayan cumplido con los requisitos legales previstos en este reglamento.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 5. Las autoridades municipales competentes para la aplicación de este reglamento son:

- I.- El Ayuntamiento
- II.- El Presidente Municipal

- III.- El encargado de Cultura
- IV.- El Encargado de Vía Publica , Tianguis y Panteones
- V.- El encargado de Turismo.

ARTICULO 6. Corresponde al Ayuntamiento:

- I.- Autorizar el establecimiento, reubicación y supervisión del Tianguis Artesanal y Cultural, señalando el lugar en que se establecerá así como el día y hora en que se prestara su servicio; y
- II.- Establecer los lineamientos particulares a observar en el Tianguis Artesanal y Cultural.

ARTICULO 7. Corresponde al Presidente Municipal:

- I.- Dictar las disposiciones administrativas para asegurar el efectivo cumplimiento de este ordenamiento.
- II.- Conceder o negar la autorización para el ejercicio de la actividad comercial en el Tianguis Artesanal y Cultural.
- III.- Autorizar el traspaso a terceros de la autorización para el ejercicio del comercio, así como el cambio de giro comercial cuando proceda.
- IV.- Las demás que señale este Reglamento.

ARTICULO 8. Corresponde al encargado de Cultura.

- I.- Promover las expresiones artesanales y culturales en el municipio.
- II.- Fomentar el arraigo de tradiciones y cultura.
- III.- Brindar un espacio para la comercialización de productos artesanales y culturales.
- IV.- Expedir la acreditación para cada comerciante misma que deberá llevar firma de la autoridad correspondiente y sello del Ayuntamiento.
- V.- convocar y coordinar a los artesanos para que participen en el Tianguis Artesanal y Cultural, además apoyara la presentación de diversos grupos artísticos en el kiosco del jardín.

ARTICULO 9. Corresponde al Coordinador de Vía Publica, Tianguis y Panteones:

- I.- Ubicar al tianguis en las áreas autorizadas y lugares asignados.
- II.- Vigilar el estricto cumplimiento del horario y las condiciones mediante las cuales deberá funcionar el Tianguis Artesanal y Cultural.
- III.- Zonificar las áreas del Tianguis Artesanal y Cultural, de acuerdo a los giros comerciales.
- IV.- Coordinar el cobro de los espacios que se otorgarán a los comerciantes y vigilará que se respete el entorno, las áreas verdes y los espacios asignados
- V.- Las demás que señale el Ayuntamiento, el Presidente, el Encargado de Cultura, el Encargado de Turismo y este ordenamiento.

ARTICULO 10. Corresponde al encargado de Turismo.

- I.- Impulsar la actividad económica, cultural y social en el centro de Villa de Álvarez.
- II.- Brindar un servicio a los turistas que nos visitan.

CAPITULO III

DE LOS TIANGUIS Y SU ORGANIZACIÓN

ARTICULO 11. El encargado de cultura tendrá la responsabilidad de hacer cumplir el objetivo del Tianguis Artesanal y Cultural para que su actividad comercial contemple esencialmente los artículos artesanales elaborados por artesanos villalvarenses y se estimule al productor y al comerciante que se ajuste a una utilidad razonable en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 12. El horario de inicio del Tianguis Artesanal y Cultural es de las 16:30 horas con una tolerancia máxima de 30 minutos. El horario de salida es de 21:00 horas pudiéndolo hacer a las 20:30 horas o antes si existe razón justificada previo aviso al Coordinador en turno.

ARTICULO 13. Todos los artesanos sin excepción tendrán que estar realizando su artesanía o manualidad en el lugar de exposición durante su estancia en el Tianguis Artesanal y Cultural, si fuese un problema manufacturarlo ahí mismo por las condiciones del lugar, entonces tienen que darle el proceso de terminado a las piezas pero en ningún caso se permitirá el que no realicen parte de su proceso.

ARTICULO 14. Por la naturaleza del proyecto, es de entenderse que queda fuera de apoyo todo aquel artesano que exhiba productos extranjeros ya que debido a la naturaleza propia del Tianguis Artesanal y Cultural lo que se pretende impulsar son productos elaborados por los artesanos del Municipio, y/o del Estado.

ARTICULO 15. La uniformidad del Tianguis Artesanal y Cultural se realizara de la siguiente manera:

- I. Para la exhibición de su producto todos usaran un tablón que mide 2.40 x 70 cms. Aproximado.
- II. Sobre el tablón se pondrá un mantel de color uniforme.
- III. La lámpara que se utilice tendrá un máximo de un metro sobre la mesa, quedando prohibida la colocación de cables tirantes a lo largo de esta.

ARTICULO 16. Las acreditaciones para los comerciantes:

- I. Cada artesano ha sido acreditado en algún ramo artesanal, si este comercializara otro que no es el suyo se le retirará su permiso.
- II. Solo se acreditaran a las personas que realmente realicen su actividad; si se comprueba que es reventa se sancionará.
- III. Se utilizará el criterio de acreditación según se necesite para equilibrar los giros ya establecidos.
- IV. En temporada alta (abril, 10 de mayo y diciembre) por ningún motivo se permitirá el registro de nuevos artesanos.

ARTICULO 17. Los lugares asignados:

- I. Se buscará la manera de asignación de lugares permanentes, sobre todo aquellos que tengan mas tiempo de asignación.
- II. Nadie puede ocupar un lugar de otro compañero si no es con la autorización del Coordinador en turno.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

ARTICULO 18. Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriores causa sanción de diferente tipo hasta llegar a la cancelación de su acreditación:

- I. El Tianguis Artesanal y Cultural Iniciaré la actividad a las 16:30 y finalizaré aproximadamente a las 21:00 horas.
- II. La tolerancia vence exactamente 30 minutos después de la hora, después de esto ya no se instalaran.
- III. La salida no podrá ser antes de las 21:00 horas a menos que se autorice, por causa justificada.
- IV. Se impondrá a quien inculpa el reglamento una multa, cuyo monto será entre 5 y 20 días de salario mínimo general y vigente en la cabecera municipal.
- V. Si no trabajan el producto en su lugar de exhibición darán lugar a dudas de su capacidad de realización y podrían quedar desacreditados.
- VI. Nadie podrá exhibir piezas extranjeras ejemplo: Mikey Mouse, Pato Donald, Power Ranger, etc. aunque, si es su comercio mayor puede llevarlo en un apartado pero lo que se exhiba y trabaje serán piezas artísticamente realizadas y que tengan un origen nacional, regional, estatal o municipal. El no cumplimiento con esta norma se aplica la sanción de la desacreditación.
- VII. El espacio a ocupar solo será el antes señalado, nadie llevara mantel de otro color, está prohibido tirar cables sobre los tablonés, también incumplir con esta medida es motivo de desacreditación.
- VIII. Nadie podrá realizar otra actividad si no es la que se acreditó, el incumplimiento de esta medida se sanciona con el desconocimiento de su acreditación.
- IX. Si se comprueba que son revendedores se sanciona con el despido inmediato y no se le volverá a acreditar posteriormente.
- X. Si alguien ocupase un lugar que no le corresponde sin antes haberlo consultado con el coordinador en turno, se le sancionará con un fin de semana.
- XI. El no avisar con anticipación de la no presencia en el Tianguis Artesanal y Cultural a los encargados de este control, provoca una sanción de un fin de semana y el no hacerlo en tres ocasiones consecutivas procede la desacreditación.
- XII. Si avisan aunque sea 30 minutos antes del horario establecido de que no podrán asistir, no procede ninguna sanción.

ARTICULO 19. Del derecho de autoría de las piezas, se realizará un registro de piezas a exhibir, si el artesano tiene interés en que su producto quede amparado, siempre y cuando sean ideas propias y que no salgan en revistas comerciales o que realicen por tradición. Para esto el artesano presentará el listado de piezas acompañadas de fotografía en lo individual.

ARTICULO 20. Derecho de los acreditados. Si el acreditado al Tianguis Artesanal y Cultural cumple con todas las disposiciones que este reglamento contiene, será totalmente respaldado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para participar en él, contando con el aval para poder exhibir sus piezas y comercializarlas en el lugar de exposición esto sin originar ningún gasto extra además de que el Ayuntamiento promoverá por medio de la Dirección de Educación y Cultura, eventos alternos de difusión a su actividad artesanal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al Presente Reglamento.

TERCERO. El Presidente Municipal dispondrá su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DICTAMEN

PRIMERO.- Que después de analizar con detenimiento el proyecto, esta comisión dictamina que es procedente aprobar el REGLAMENTO PARA EL TIANGUIS ARTESANAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

SEGUNDO.- Se Ordene a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el REGLAMENTO PARA EL TIANGUIS ARTESANAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ. En el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 23 de Enero del año 2007

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS, RUBRICA. **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA** SECRETARIA, RUBRICA. Y **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez de analizar el presente Reglamento se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DSGEE-003/2007 enviado por la C. Gabriela Soler Bourillon, Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales; en el cual solicita autorización para la renovación de contratos de arrendamiento de locales que ocupan varias oficinas de este H. Ayuntamiento, el cual consiste del periodo del 16 de enero al 31 de diciembre de 2007.

DATOS DEL ARRENDADOR	USO DEL INMUEBLE	DOMICILIO DEL INMUEBLE ARRENDADO	IMPORTE
Ma. Guadalupe Zamora Rodríguez	Oficinas de Planeación y Desarrollo Rural	Hidalgo #69	\$5,750.00
Ma. Carmen Ortiz de Montellano Álvarez	Estacionamiento	Morelos s/n	\$9,183.90
Lucía Beltrán Noriega	Oficinas del Centro Causa Joven	Hidalgo #64	\$10,120.00
Juan Osorio Ortega	Instalaciones del Cree e lea	Miguel Galindo #101	\$4,416.44
María Helida Rochín Bojorquez	Biblioteca Pública "L Legislatura"	Niños Héroes #353	\$6,325.00
Miguel Ángel Osorio Cruz	Oficinas de Obras Públicas	Matamoros #38	\$11,500.00

A lo que el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario** propone se **APRUEBE EN LO GENERAL** y en lo conducente a la finca que refiere a la C. Lucía Beltrán Noriega se le pague únicamente por este mes la renta, para que en lo sucesivo la Comisión de Juventud y Deporte conjuntamente con la Dirección de Juventud dependiente de la Dirección de Planeación realicen una inspección a la mencionada finca y posteriormente se tome la decisión adecuada y con la renta que se venía pagando, se construyan oficinas para los regidores.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. 004/2007 enviado por el **Presidente Municipal de Tecomán el Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez**, en el cual hace una cordial invitación a las tradicionales fiestas en honor a la Virgen de la Candelaria y denominada "La Feria del Limón 2007" misma que se llevará a cabo del 19 de enero al 04 de febrero del presente año; de la misma forma solicita la participación del Stand representativo de este municipio de Villa de Álvarez en la feria y solicita un recibimiento para el día miércoles 31 de enero de 2007 para 500 personas. A lo que el H. Cabildo una vez analizada y discutida la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar dar un apoyo único de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del recibimiento.

Pasando al siguiente asunto el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario toma protesta de ley al C. Lic. Juan Delgado Barreda:

**“PROTESTA CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.
RESPONDIENDO: SI PROTESTO.**

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE”.

A continuación el C. Lic. Juan Delgado Barrera agradece al H. Cabildo el haberlo designado Cronista Municipal, espera cumplir con creces y fehacientemente a todos los ciudadanos villalvarenses.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

El Regidor Luis Ávila Aguilar Presidente de la Comisión de Hacienda presenta el Dictamen de Autorización de Subsidios y Aportaciones para el Ejercicio Fiscal 2007 a instituciones y particulares, a lo que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 12, fracción I, y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, ha establecido desde administraciones anteriores, como una de sus políticas gubernamentales, el otorgar apoyos permanentes durante un ejercicio, mediante la entrega directa de subsidios o aportaciones monetarias a instituciones o particulares, con el objeto de coadyuvar en el sostenimiento o solución de problemáticas que padecen personas de escasos recursos económicos, así como la colaboración financiera en la cobertura de los gastos de operación de organizaciones dedicadas a la educación; al desarrollo infantil desde una perspectiva integral; a la prevención y atención de las adicciones o fomento de nuestras tradiciones, de la cultura, valores cívicos; y a las dedicadas a la atención no lucrativa de emergencias médicas y acciones de protección civil.

SEGUNDO.- Que con el objeto de dar suficiencia financiera a tales acciones de gobierno, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporó en el Presupuesto de Egresos 2007 autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de diciembre de 2006, las partidas presupuestales identificadas con los números **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos**, por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **06 004 0000**, denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; mismas que hacen un total acumulado de **\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para destinarse exclusivamente a conceptos relativos a la cobertura de subsidios y aportaciones diversas.

TERCERO.- Que con el propósito de ejercer la cantidad presupuestada en las partidas referidas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, mediante oficio número **TM-012/2007**, de fecha 18 de enero de 2007, girado por el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó al **H. Cabildo Villalvarenses**, una cédula integrada por cuatro fojas, que contiene la propuesta que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** somete a consideración de éste órgano de gobierno, para aprobar las solicitudes de subsidios y aportaciones, que se recibieron de particulares y organizaciones con respecto al Ejercicio Fiscal 2007; con el objeto de coadyuvar en la manutención de particulares pensionados, huérfanos, en condiciones de discapacidad o que viven en una situación económica precaria; así como el apoyo económico a gastos de operación de instituciones u organizaciones cuyas actividades repercuten favorablemente en beneficio de toda la población de Villa de Alvarez, con el objeto de participar en el sostenimiento de sus gastos de operación.

Dicha cédula, se reproduce a continuación, enunciando el nombre de los particulares y de las instituciones solicitantes, el concepto de la aportación o subsidio, así como el monto mensual y anual solicitado, como a continuación se indica:

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
TESORERIA MUNICIPAL
PROPUESTA DE ENTREGA APOYOS ECONOMICOS
(SUBSIDIOS) A INSTITUCIONES Y PARTICULARES**

APOYOS/SUBSIDIOS	IMPORTE	FORMA DE PAGO	MONTO ANUAL	OBSERVACIONES
12 Comisarios Municipales				
1.- Urbicia Pascual Andrés (El Naranjal)	1,000.00	Mensual	12,000.00	Apoyo económico para autoridades auxiliares
2.- José de Jesús Pérez Farias (La Lima)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
3.- Rafael Barbosa Arrellín (El Nvo. Naranjal)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
4.- Roberto Nieblas Moreno	1,000.00	Mensual	12,000.00	

(El Mixcoate)				
5.- Marco Antonio Meza González (Pueblo Nuevo)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
6.- Ramón Cernas Peregrina (El Chivato)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
7.- Andrés Contreras Ayala (Juluapan)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
8.- Edgardo Rivera Rosales (EL Carrizal)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
9.- Raúl Tinoco Gaitán (Joyitas)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
10.- Salvador Anguiano Domínguez (Peñitas)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
11.- Eduardo Olivera Chávez (Agua Dulce)	1,000.00	Mensual	12,000.00	
12.- Benjamín Hernández Juárez	1,000.00	Mensual	12,000.00	
Manuel Hernández Luna	6,500.00	Mensual	78,000.00	Apoyo económico Ballet Folklórico
Fundación Mexicana de Autismo Tato	2,500.00	Mensual	30,000.00	Apoyo económico gastos de operación
28 integrantes de la Banda de Guerra				
1.- Julio Cesar Martínez Flores	392.94	Mensual	4,715.28	Estímulo económico por su participación en la Banda de Guerra
2.- Celso Rolón Pardo	392.94	Mensual	4,715.28	
3.- Pedro Segoviano Machuca	392.94	Mensual	4,715.28	
4.- J. Jesús Ramírez Lobato	392.94	Mensual	4,715.28	
5.- Leobardo Pérez García	392.94	Mensual	4,715.28	
6.- Vidal Altamirano García	392.94	Mensual	4,715.28	
7.- José Luis Sandoval Solís	392.94	Mensual	4,715.28	
8.- José Manuel Cruz Antonio	392.94	Mensual	4,715.28	
9.- Salvador Morales Velasco	392.94	Mensual	4,715.28	
10.- Miguel Ángel Aguilar Mojica	392.94	Mensual	4,715.28	
11.- José Antonio Delgado Salvador	392.94	Mensual	4,715.28	
12.- Ramón Tovar Martínez	392.94	Mensual	4,715.28	
13.- Margarito Barajas Martínez	392.94	Mensual	4,715.28	
14.- Alejandro de la Torre Villaseñor	392.94	Mensual	4,715.28	
15.- Abel Gómez Negrete	392.94	Mensual	4,715.28	
16.- Juan Manuel Cárdenas Estrada	392.94	Mensual	4,715.28	
17.- Salvador Rodríguez Rodríguez	392.94	Mensual	4,715.28	
18.- Adolfo Antonio Ricardo Lozano	392.94	Mensual	4,715.28	
19.- Juan Alberto Rocha Solís	392.94	Mensual	4,715.28	
APOYOS/SUBSIDIOS	IMPORTE	FORMA DE PAGO	MONTO ANUAL	OBSERVACIONES
20.- Germán Briceño Nápoles	392.94	Mensual	4,715.28	Estímulo económico por su participación en la Banda de Guerra
21.- José Luis Murillo Pelayo	392.94	Mensual	4,715.28	
22.- Rodrigo Hernández Barreto	392.94	Mensual	4,715.28	
23.- Manuel Paredes Patiño	392.94	Mensual	4,715.28	
24.- Pedro Pelagio García	392.94	Mensual	4,715.28	
25.- Juan Flores Llerenas	392.94	Mensual	4,715.28	
26.- Carlos Ramírez Rojas	392.94	Mensual	4,715.28	
27.- José Fernando Ortiz Contreras	392.94	Mensual	4,715.28	
28.- Luis Alberto Márquez Aguirre	392.94	Mensual	4,715.28	
Lic. Juan Delgado Barreda	4,000.00	Mensual	48,000.00	Apoyo económico al Cronista Municipal
Aurelia Amezcu Martínez	5,430.66	Mensual	65,167.92	Pensión vitalicia
Sandra Alicia Encarnación Lares	3,671.01	Mensual	44,052.12	Pensión por Orfandad
Transporte alumnos Comunidad de Joyitas	3,600.00	Mensual	43,200.00	Apoyo económico
Transporte alumnos Comunidad de Agua Dulce	1,200.00	Mensual	14,400.00	Apoyo económico
Centro de Recuperación y Rehabilitación de Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción (CRREAD).	1,600.00	Mensual	19,200.00	Apoyo económico para pago de la renta del local
Ignacio Salazar Álvarez	1,000.00	Mensual	12,000.00	Apoyo económico

				para manutención por incapacidad para trabajar
Patronato del Centro de Integración Juvenil	5,000.00	Mensual	60,000.00	Apoyo económico para gastos de operación
Martín Adrián Casian Magaña	800.00	Mensual	9,600.00	Apoyo económico
Voluntariado Vicentinas de Colima, I.A.P.	3,000.00	Mensual	36,000.00	Apoyo económico gastos de operación
Mantenimiento a 10 planteles educativos y Supervisión 6ta. Zona				
1.- J. De N. Pomposa Silva Palacios	100.00	Mensual	1,200.00	Apoyo económico para mantenimiento a planteles educativos
2.- J. De N. Celsa Virgen Pérez	100.00	Mensual	1,200.00	
3.- J. De N. Porfirio Gaitan Núñez	100.00	Mensual	1,200.00	
4.- J. De N. Rafael Heredia Velasco	100.00	Mensual	1,200.00	
5.- J. De N. Francisco Gabilondo Soler TM.	100.00	Mensual	1,200.00	
6.- J. De N. 10 de Mayo TM.	100.00	Mensual	1,200.00	
7.- J. De N. Ing. Javier Reza Orozco	100.00	Mensual	1,200.00	
8.- J. De N. L10 de Mayo TM.	100.00	Mensual	1,200.00	
9.- J. De N. Nueva Creación	100.00	Mensual	1,200.00	
10.- J. de N. Francisco Gabilondo Soler TV.	100.00	Mensual	1,200.00	
Supervisión 6ta. Zona Escolar	100.00	Mensual	1,200.00	Apoyo económico para mantenimiento a edificio zona escolar
Mantenimiento a 10 Jardines de niños de la 7ª Zona Escolar				
1.- Margarita Madrid Fuentes	100.00	Mensual	1,200.00	Apoyo económico para mantenimiento a planteles educativos
2.- Lázaro Cárdenas	100.00	Mensual	1,200.00	
3.- Martha Dueñas González	100.00	Mensual	1,200.00	
4.- Susana Ortiz Silva	100.00	Mensual	1,200.00	
5.- Martha Téllez Cobian	100.00	Mensual	1,200.00	
6.- Dr. Miguel Galindo TV.	100.00	Mensual	1,200.00	
7.- Maria del Carmen Villa Patiño	100.00	Mensual	1,200.00	
8.- Ramona Virgen Arias	100.00	Mensual	1,200.00	
9.- Roberto Pizano Saucedo	100.00	Mensual	1,200.00	
10.- Mercedes Cárdenas Larios	100.00	Mensual	1,200.00	
Zenaida Magaña Durán	6,194.60	Mensual	74,335.20	Pensión mensual
Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez	22,000.00	Mensual	264,000.00	Apoyo económico para cubrir gastos ordinarios de operación
APOYOS/SUBSIDIOS	IMPORTE	FORMA DE PAGO	MONTO ANUAL	OBSERVACIONES
Mariano Carrillo Zamora	1,000.00	Mensual	12,000.00	Apoyo económico para manutención, persona discapacitada
Delegación Colima de la Cruz Roja Mexicana	5,000.00	Mensual	60,000.00	Apoyo económico gastos de operación
Crecer con nuestros hijos I.A.P.	21,000.00	Mensual, de enero a junio de 2007	126,000.00	Apoyo económico para pago de \$280.00 por niño atendido en los 8 CAI's
EGRESO TOTAL ANUAL			1'297,183.08	

CUARTO.- Que del análisis realizado a la propuesta del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, indicada en el **CONSIDERANDO** anterior, cuyo monto económico anual asciende a la cantidad de **\$1'297,183.08 (Un millón doscientos noventa y siete mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, y una vez efectuada la confronta de dicho importe contra las cantidades presupuestadas en las partidas **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos**, por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **06 004 0000**, denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismas que hacen un total acumulado de **\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para destinarse exclusivamente a conceptos relativos a subsidios y aportaciones; se conoció que la cantidad programada es inferior a los importes

presupuestados para tal efecto, por lo cual existe el respaldo presupuestal para cubrir financieramente el planteamiento que se somete a la aprobación del **H. Cabildo**; quedando posteriormente a la confronta señalada, un remanente por ejercer para el resto del ejercicio, por la cantidad de **\$2,816.92 (Dos mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)**.

QUINTO.- Que no obstante la propuesta elaborada por el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en lo que respecta a subsidio y aportaciones para el Ejercicio Fiscal 2007, consignada en el **CONSIDERANDO TERCERO**; existen adicionalmente otras solicitudes de particulares y organizaciones, no considerados por la autoridad municipal como parte de su propuesta de apoyos; las cuales a continuación se indican:

LISTADO DE SOLICITUD DE APOYOS ECONOMICOS (SUBSIDIOS O APORTACIONES) A INSTITUCIONES Y PARTICULARES, NO CONSIDERADOS DENTRO DE LA PROPUESTA DEL H. AYUNTAMIENTO

APOYOS/SUBSIDIOS	IMPORTE	FORMA DE PAGO	MONTO ANUAL	OBSERVACIONES
Instituto Estatal para la Educación de los Adultos	15,500.°°	Mensual	186,000.°°	Apoyo económico para gastos de operación
Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 49	1,000.°°	Mensual	12,000.°°	Apoyo económico para renta de local
José Abad de la Cruz Melchor	400.°°	Mensual	4,800.°°	Apoyo económico
Ignacio Vizcaíno Orozco	1,000.°°	Mensual	12,000.°°	Apoyo económico
Alfredo López Magallón	1,000.°°	Mensual	12,000.°°	Apoyo económico
Marco Tulio Macías Carrillo	1,209.°°	Mensual	14,508.°°	Apoyo económico
Centro de Rehabilitación y Adaptación del Paralítico Cerebral, A.C.	No referido	Mensual	No calculado	Apoyo económico para gastos de operación
Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados, A.C.	8,000.°°	Mensual	96,000.°°	Apoyo económico para gastos de operación
Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A.C.	10,000.°°	Mensual	120,000.°°	Apoyo económico para gastos de operación
PARA LEER, A.C.	No referido	Mensual	446,000.°°	Programa de Promoción a la Lectura
Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	22,000.°°	Mensual	264,000.°°	No se autoriza el incremento al 100% de las aportaciones, solicitadas mediante escrito de fecha 04-Dic06
EGRESO TOTAL ANUAL			1'167,308.°°	

SEXTO.- Que del análisis efectuado a las propuestas de subsidios y aportaciones económicas relacionadas en el **CONSIDERANDO** anterior, y una vez efectuada la confronta del importe anual de cada una de ellas, contra el remanente disponible para ejercer del acumulado de las partidas presupuestales disponibles por concepto de subsidios y/o aportaciones, por la cantidad de **2,816.92 (Dos mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)**; se conoció que el remanente disponible es insuficiente para poder cubrir financieramente las peticiones de referencia, en virtud de que el monto anual de cada una de ellas es ampliamente superior a la cantidad indicada.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la evaluación de la propuesta del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, respecto a los particulares e instituciones u organismos a los cuales habrá de otorgar subsidios o aportaciones durante el Ejercicio Fiscal 2007, cuyo monto económico anual asciende a la cantidad de **\$1'297,183.08 (Un millón doscientos noventa y siete mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, y una vez efectuada la confronta de dicho importe contra las cantidades presupuestadas en las partidas **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos**, por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **06 004 0000**, denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; mismas que hacen un total acumulado de **\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente su autorización, en virtud de que la cantidad derivada de la propuesta indicada es inferior a los importes presupuestados para tal efecto, por lo cual existe el respaldo presupuestal para cubrir financieramente el planteamiento que se somete a la aprobación del **H. Cabildo**, quedando un remanente por ejercer para el resto del presente Ejercicio Fiscal, por la cantidad de **\$2,816.92 (Dos mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)**.

DOS: Considerando que la propuesta de subsidios y aportaciones elaborada por el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, absorbe casi la totalidad del presupuesto autorizado para las partidas presupuestales que habrán de utilizarse para tal fin; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es improcedente la autorización de las solicitudes no programadas, y que fueron relacionadas en el **CONSIDERANDO QUINTO**; en virtud de que el remanente financiero por la cantidad de **\$2'816.92 (Dos mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)**, resulta insuficiente para cubrir los montos anuales solicitados por los peticionarios.

En consecuencia, se solicita al **Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se efectúen los pagos mensuales a las personas e instituciones u organismos,

cuya solicitud de subsidios y aportaciones hayan sido autorizados al amparo del presente **Dictamen**. Asimismo, con respecto a las solicitudes no autorizadas, se solicita sea postergada su presentación al **H. Cabildo Villalvareense**, hasta en tanto existan mejores condiciones financieras en las arcas municipales; derivadas de una hacienda eficiente, donde se superen las expectativas de los ingresos programados y con cuyo remanente, se permita en primera instancia desahogar los compromisos económicos contraídos con proveedores y acreedores diversos; para posteriormente, y en un escenario de finanzas sanas, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, se encuentre en condiciones de solicitar el incremento a las partidas presupuestales **06 002 0000** denominada **Subsidios Diversos** y **06 004 0000**, denominada **Aportaciones Diversas**. Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el día 23 de enero de 2007. LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RUBRICA Y FIRMA, C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA, RUBRICA Y FIRMA, C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, LIC VÍCTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA.

Una vez analizado y discutido el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la salvedad de que se ordene a la Contraloría Municipal realice la auditoria del recurso que este H. Ayuntamiento les otorga a la Fundación TATO e informe en lo conducente. Por otro lado la Dirección de Atención Ciudadana realice e informe sobre el estudio socioeconómico de los CC. Marco Tulio Macias Carrillo y José Abad de la Cruz Melchor.

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario dio a conocer el escrito presentado por José Gustavo Zarco Quintero, quien informa que tres CAI (Centro de Integración Infantil) fueron cerradas, por lo que solicita que las becas destinadas para estas casas sean distribuidas en las que aun siguen trabajando considerando que en algunas CAI tienen una población mayor a los 15 menores que están becados. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado, con la salvedad de que se ordene a la Contraloría Municipal realice la auditoria del recurso que este H. Ayuntamiento les otorga e informe en lo conducente.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- En uso de la voz la Regidora Alicia Radillo Carrillo propone la realización de una exposición de galería de los carteles referentes a los Festejos Charrotaurinos, continuando con una relatoría de cada uno de ellos, terminando con un festival del mariachi.

En uso de la voz el Presidente Municipal coincide con la Regidora de llevar a cabo la exposición de galería de carteles en Palacio Municipal. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar la exposición antes mencionada.

DOS.- En otro asunto la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, Secretaria de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al escrito presentado por el C. José Antonio Jiménez, Gerente de la empresa “Grupo Giralda S.A. de C.V., quien solicita autorización para laborar en horario extraordinario los días viernes y sábados a la 01:00 horas, de las licencias B-525 y 695 con giro depósito de cerveza vinos y licores con domicilio respectivamente en Av. Ma. Ahumada de Gómez No. 40 y Av. Benito Juárez No. 76 de esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima. A lo que el H. Cabildo una

vez analizada la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar lo antes solicitado.

En uso de la voz el Regidor Francisco Palacios Tapia menciona que en la Ley del Municipio Libre habla que este tipo de asuntos se deben tratar en cabildo.

TRES.- En uso de la voz el **Dr. Víctor Chapa Farias Sindico Municipal** dio lectura al oficio No. OF.SM.-026/2007 en el cual solicita la ratificación del pago para el presente ejercicio fiscal 2007 de su **Asesor Jurídico la Lic. Meyly Pastora Beltrán Rolón**, por la cantidad de **\$5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100)** en forma quincenal neto, mas el importe de los impuestos y retenciones correspondientes, los cuales serán a cargo de este H. Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la ratificación antes mencionada.

En otro asunto el **Dr. Víctor Chapa Farias, Sindico Municipal**, dio lectura al Of. S.M.-025/2007 en el cual informa que el día 18 de enero del presente año ocurrió un accidente, resultando afectado en su patrimonio el **C. Luis Fernando Gómez Anguiano**, conductor de la camioneta Pick Up, marca Mazda, Modelo 1990, Placas de Circulación FD76-078, color rojo, la cual fue dañada en su salpicadera lateral izquierda, por una piedra arrojada por la desvaradora del tractor agrícola MASSEY FERGUSON, propiedad de este H. Ayuntamiento el cual realizaba labores de limpieza urbana, según consta en acta de hechos levantada en la Dirección de Servicios Públicos; por lo que solicita autorización para afectar la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal y cubrir daños por la cantidad de **\$575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes mencionado.

CUATRO.- En uso de la voz el Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez, invita a los regidores y posteriormente a la ciudadanía a la donación de libros, ya que los policías tienen la inquietud de contar con una biblioteca en las nuevas instalaciones del Complejo Administrativo de Seguridad. La Regidora Alicia Radillo Carrillo opina se realice una feria de libros en la que involucre a las escuelas y que cada alumno regale un libro. También ve posible que se gestione en otras instituciones para que estas aporten o donen libros.

CINCO.- En el mismo punto del orden de día el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, informó de la solicitud que le hiciera la **C. Carmen Ruiz Juárez**, con domicilio en la calle Adolfo López Mateos # 163 de la Col. La Gloria, quien le solicitó se le otorgara un apoyo económico para el pago del predial, ya que en este momento no se encuentra en posibilidades de cubrir ese monto por que ella mantiene el hogar, ya que su esposo esta enfermo de cáncer. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgarle un apoyo por

la cantidad de \$1,617.52 (Un Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 52/100 M.N.) incluyendo el descuento respectivo.

Continuando con otro asunto se dio lectura al escrito enviado por el **Ing. J. Francisco Silva Montes, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Ganadera Local** de este Municipio, en cual solicita apoyo económico por la cantidad de **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** para el primer lugar del **"Concurso de la Vaca Lechera"**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** .

El C. Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, solicita la aprobación para erogar \$65,950.20 (Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 20/100 M.N.) para la reparación de tres unidades, dos de la Dirección de Obras Públicas y uno de la Dirección de Servicios Públicos, las cuales serán reparadas con partes seminuevas, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE PIEZAS DE UNIDADES

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCION	NE	NUEVA	SEMINUEVA
MOTOR 210 NAVISTAR	S01	145,000.00	35,000.00
TRANSMISION STD	S02	38,000.00	14,000.00
TRANSMISION STD NISSAN	H024	21,740.00	8,348.00
		204,740.00	57,348.00
		30,711.00	8,602.20
		235,451.00	65,950.20

A lo que el H. Cabildo **aprobó por unanimidad**, lo antes solicitado.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ